



AYUNTAMIENTO  
DE  
**AZNALCÁZAR**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

El 16 de noviembre de 2022 se aprobó inicialmente, en sesión plenaria de este Ayuntamiento, la modificación del presupuesto mediante transferencia de créditos entre distinta área de gasto.

La aprobación inicial fue expuesta al público a efectos de reclamaciones mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 271 de 23 de noviembre de 2022; no constando que se haya presentado reclamación alguna.

De conformidad con el artículo 179.4, en relación con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, debiendo la modificación, definitivamente aprobada, insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efectos de su entrada en vigor.

La modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto expuesta es la siguiente:

PARTIDA / DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO REDUCIDO
151-227.06	99.761,36	74.000

PARTIDA / DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO AMPLIADO
338-226.22	14.820,96	74.000

Contra la aprobación definitiva de la modificación expuesta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación definitivamente aprobada.

En Aznalcázar, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa,  
Doña Manuela Cabello González.

